BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 28
Año XXIX
Legislatura VIII
23 de diciembre de 2011

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.1. PROYECTOS DE LEY
1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de medidas urgentes de racionalización del Sector Público Empresarial (procedente del Decreto-ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón) 1552

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón 1558

Corrección de errores en la publicación de la prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Estabilidad Presupuestaria de Aragón 1558

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY
3.1.2. EN TRAMITACIÓN
3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 146/11-VIII, sobre el Fondo de Inversiones de Teruel 1558

Proposición no de Ley núm. 147/11-VIII, sobre potenciar medidas para mejorar el transporte público de acceso a Hospital de Barbastro 1559

3.3. MOCIONES
3.3.2. EN TRAMITACIÓN
3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 33/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 67/11-VIII, relativa a la estructura del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón 1560

Moción núm. 34/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 68/11-VIII, relativa a la política general del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y, en especial, a los planes de organización para el futuro de las oficinas comarcales de agricultura y alimentación (OCA) y de sus servicios periféricos 1560

Moción núm. 35/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 56/11-VIII, relativa a la política General de Comunicación Audiovisual del Gobierno de Aragón y, en concreto, todo lo relacionado en materia de producción y edición de programas informativos 1561

Moción núm. 38/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 64/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la protección social y la lucha contra la pobreza y la exclusión social 1561

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 36/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 55/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Protección Civil, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior 1562

Moción núm. 37/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 42/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de consumo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia 1563

3.4. PREGUNTAS
3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA
3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 809/11-VIII, relativa a la Cueva de Chaves 1563

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 461/11-VIII, relativa al Decreto 334/11, del Gobierno de Aragón, sobre las bases para las ayudas para la ejecución del programa de Desarrollo Rural Sostenible. 1564

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 464/11-VIII, relativa a plantas de transferencia 1564

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 465/11-VIII, relativa a modelos de Ecoparques 1565

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 466/11-VIII, relativa a fitosanitarios 1565

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 467/11-VIII, relativa a embalajes. 1566

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 488/11-VIII, relativa a las medidas para la recuperación de la estación de Canfranc. 1566

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 523/11-VIII, relativa a la gestión del servicio externalizado de cita previa del Salud 1567

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 541/11-VIII, relativa a la puesta en marcha del centro de Investigación Biomédica de Aragón 1567

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 542/11-VIII, relativa al cronograma en el Centro de Investigación Biomédica de Aragón 1568

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 546/11-VIII, relativa al Centro de Atención al Ciudadano «Salud Informa». 1568

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 570/11-VIII, relativa a la equiparación del Centro de Investigación Biomédica de Aragón para su puesta en marcha 1568

Respuestas escritas a las Preguntas núms. 598/11-VIII a 716/11-VIII y 741/11-VIII a 743/11-VIII, relativas a las carreteras de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, en las distintas comarcas, e integradas en el Plan RED. 1569

12. CÁMARA DE CUENTAS
12.4. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 30 de noviembre de 2011, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón 1569

13. OTROS DOCUMENTOS
13.4. OTROS DOCUMENTOS

Resolución de la Presidencia de las Cortes por la que se autoriza la convocatoria de sesiones extraordinarias durante el mes de enero de 2012. 1572

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.1. PROYECTOS DE LEY
1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de medidas urgentes de racionalización del Sector Público Empresarial (procedente del Decreto-ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón, ha sido sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 15 y 16 de diciembre de 2011, el Decreto-ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes de racionalización del Sector Público Empresarial, acordando su convalidación, así como su tramitación como Proyecto de Ley.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su reunión de 21 de diciembre de 2011, ha acordado su remisión a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, así como abrir un plazo de ocho días, que finalizará el próximo día 1 de febrero de 2012, para la presentación de enmiendas, dado que dicho Proyecto de Ley se tramitará por el procedimiento de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia de las Cortes de Aragón, de 14 de diciembre de 2007, sobre el control de los Decretos-Leyes.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Proyecto de Ley de medidas urgentes de racionalización del Sector Público Empresarial (procedente del Decreto-ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón)

I

El contexto actual de estancamiento económico y las graves restricciones financieras que padece el sector público aragonés demandan una respuesta urgente por parte del Gobierno de Aragón, en orden a racionalizar la estructura empresarial pública de nuestra Comunidad Autónoma.

Desde esta perspectiva, el Gobierno de Aragón ha iniciado un proceso de reestructuración del sector público empresarial, que viene a profundizar en la reforma ya iniciada en la legislatura anterior, basado en la extinción, fusión y disolución de sociedades públicas, y en la introducción de medidas de optimización en la gestión de aquellas empresas que subsisten a este primer proceso de remodelación del sector. La finalidad, por consiguiente, es arbitrar un conjunto de decisiones de obligado cumplimiento que permitan avanzar a las distintas sociedades por la senda de la eficacia y la eficiencia.

A este fin, los resultados de la auditoría presentada por la Intervención General revelan graves desequilibrios contables, económicos y financieros que exigen adoptar medidas inmediatas de corrección y saneamiento, en defecto de las cuales se pondría en peligro no solamente la viabilidad y sostenibilidad de las cuentas de esas empresas sino también la estabilidad económico-presupuestaria de la propia Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en línea con los compromisos asumidos por este Gobierno y con las medidas de austeridad ya adoptadas, se van a ir fusionando, abandonando o suprimiendo aquellas empresas que no contribuyan a la consecución de fines de interés general, lo que implica extinciones y refundiciones de empresas, además de la reestructuración en los órganos directivos de las empresas del sector público empresarial en las que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene una participación mayoritaria y puede, por tanto, aplicar de manera directa estas decisiones, así como la decisión de venta de las participaciones minoritarias en aquellas empresas que carece de sentido la intervención pública.

En suma, con esta estrategia se aspira a configurar un nuevo sector público empresarial eficaz y eficiente, de forma tal que se adopten una serie de medidas que contribuyan a mejorar la gestión del sector público empresarial y a la reducción del déficit y contención del gasto público.

El sistema de gestión del sector público empresarial ya prevé diversos mecanismos e instrumentos destinados a asegurar el control, la transparencia y, en la medida de lo posible, la coordinación de las decisiones adoptadas en el seno de los sujetos que integran dicho sector. Sin embargo, es necesario dar un paso más, y en este contexto el diseño precisa de una urgente revisión a diversos niveles, tanto estructurales como en su régimen económico y de gestión, a cuyo fin responde el presente Decreto-ley.

II

El Decreto-ley recoge una serie de medidas urgentes aplicables al sector público empresarial, de régimen económico-financiero, de control, contratación, y de recursos humanos, para la racionalización y mejora de la gestión de las sociedades empresariales autonómicas.

La estructura del Decreto-ley consta de 17 artículos agrupados en cinco capítulos, dos disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y tres disposiciones finales.

El Capítulo I regula las disposiciones generales, definiendo el objeto, el ámbito de aplicación que se extiende a las sociedades mercantiles autonómicas, los principios generales que inspiran su actuar, y las atribuciones del Gobierno de Aragón, residenciando la competencia para dar instrucciones en el departamento competente en materia de patrimonio, así como en la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

El Capítulo II se refiere al régimen económico-financiero, estableciendo que las sociedades deberán adecuar sus presupuestos al objetivo de estabilidad

presupuestaria, en términos de al menos equilibrio económico financiero y conforme a lo previsto en la legislación de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, las sociedades que en su gestión pudieran afectar al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Aragón están obligadas a presentar un informe de gestión sobre las causas del desequilibrio y un plan económico-financiero de saneamiento.

Tanto el control del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, como el seguimiento del plan económico-financiero para la corrección del desequilibrio que hayan de presentar las sociedades que incumplan las condiciones de estabilidad establecidas, corresponderá al consejo de administración de la Corporación Empresarial Pública de Aragón o, en su defecto, a la persona titular del departamento con competencia en materia de patrimonio. El incumplimiento por la sociedad de estas medidas señaladas podrá acarrear el establecimiento de medidas correctoras severas.

Adicionalmente, para realizar emisiones de deuda y concesión de avales por parte de las sociedades que integran el sector público empresarial, debe preverse en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, llevándose de manera centralizada por la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

Estas entidades, si incurren en niveles excesivos de déficit de capital circulante, habrán de realizar un Plan de Pagos a Proveedores aprobado por el titular del departamento competente en materia de patrimonio, y su incumplimiento podrá conllevar medidas correctoras. En caso de que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria e incurran en niveles excesivos de déficit de capital circulante, se integrarán en un solo el Plan económico-financiero y el Plan de Pagos a proveedores.

La prestación de garantías por parte del Gobierno de Aragón se realizará conforme a la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma y Ley de Presupuestos correspondiente. Se autoriza al Gobierno de Aragón a autorizar cartas de compromiso de permanencia en el capital social de las empresas públicas aragonesas dentro de los límites de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma y Leyes de Presupuestos.

El Capítulo III recoge el régimen de control de las sociedades del sector público empresarial por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo obligaciones de información y control por parte de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, que constituirá una Comisión de auditoría y control, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de auditorías internas.

El Capítulo IV determina el régimen de contratación, previendo autorización previa para contratos cuya cuantía sea igual o superior a 12 millones de euros, o la cuantía que fije la correspondiente Ley de Presupuestos, siempre que no se trate de contratos de financiación y gestión financiera. Además previamente a la licitación de todo contrato se exige una memoria justificativa de necesidad.

El Capítulo V regula el régimen de recursos humanos, en concreto lo relativo al personal que ocupa puestos de carácter directivo, con la novedad del sometimiento al régimen de incompatibilidades, declaración de bienes, no percibir a su cese la indemnización, y su productividad ligada al cumplimiento de objetivos, que no se percibirán hasta que la sociedad no cumpla la obligación de elaboración del Plan económico-financiero o el Plan de Pago a Proveedores.

Finalmente, se incluyen dos disposiciones adicionales, la primera somete a esta normativa a los restantes entes de derecho público con la pertinente adaptación en materia de competencia, la segunda determina la obligatoriedad de las directrices de la Corporación Empresarial Pública de Aragón aprobadas hasta la fecha de entrada en vigor de este Decreto-ley; dos disposiciones transitorias, la primera tratando de homogeneizar la regulación del personal directivo a lo previsto en este Decreto-ley, y la segunda recogiendo un mandato para adecuar las instrucciones de contratación a este Decreto-ley; y tres disposiciones finales, la primera de las cuales modifica los artículos 146 y 147 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón, para adecuarlos a este Decreto-ley.

III

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que en caso de necesidad urgente y extraordinaria, el Gobierno de Aragón puede dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decreto-Ley. En este sentido, las modificaciones normativas que se abordan exigen acudir a esta figura del Decreto-ley por razón de la extraordinaria y urgente necesidad de llevar a cabo la regulación que contiene.

Esta adaptación es necesaria ya que para hacer efectivas las medidas de reestructuración del sector público empresarial no basta con diseñar el nuevo tejido empresarial, sino que se debe modificar la normativa de la Comunidad Autónoma de rango legal, lo que a su vez permitirá modificar las normas de rango reglamentario que supondrán la efectiva aplicación y desarrollo de los principios y medidas establecidos en la citada Ley.

Igualmente, se requiere adecuar lo dispuesto en la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón, a la normativa aplicable al sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los motivos expuestos justifican la urgencia en la aprobación de esta norma ya que, de otro modo, se produciría una situación de inseguridad jurídica para el sector público empresarial. La realidad económica actual ha evidenciado la necesidad de adoptar nuevas medidas para asegurar el efectivo cumplimiento por parte de esas entidades de los que son sus objetivos. Medidas más intensas que las ya instrumentadas y que deben adoptarse con celeridad.

Los objetivos que se persiguen con este Decreto-ley no pueden ser cumplidos a través del procedimiento legislativo ordinario, con la premura que precisa la adopción de dichas medidas correctoras imprescindibles para reforzar la confianza en nuestro sector público empresarial y culminar su proceso de racionalización y reestructuración.

Las modificaciones que se incorporan mediante este Decreto-ley se amparan en las competencias que atribuye a la Comunidad Autónoma el artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón en su apartado 32, desarrollo de las bases del Estado previstas en el artí-

culo 149.1.18 de la Constitución para las Administraciones Públicas aragonesas.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 29 de noviembre de 2011,

DISPONGO:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Objeto.*

Este Decreto-ley tiene por objeto el establecimiento de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, en coherencia con la estabilidad presupuestaria, adoptando una serie de medidas que contribuyan a mejorar la gestión del sector público empresarial, a garantizar su eficacia y eficiencia, a la reducción del déficit y la contención del gasto público.

Artículo 2.— *Ámbito de aplicación.*

Las normas recogidas en este Decreto-ley serán de aplicación a las sociedades mercantiles autonómicas a las que se refiere el artículo 133 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón.

Artículo 3.— *Principios generales.*

Las sociedades mercantiles autonómicas deben actuar de acuerdo con los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, transparencia, austeridad, eficacia, eficiencia, economía y servicio al interés general.

Artículo 4.— *Atribuciones del Gobierno de Aragón.*

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley del Patrimonio de Aragón, el departamento competente en materia de patrimonio podrá impartir instrucciones de obligado cumplimiento para las sociedades mercantiles autonómicas.

Del mismo modo, podrá impartir instrucciones dirigidas a sus representantes en los órganos colegiados de otras sociedades en cuyo capital se participe, para que las medidas previstas en este Decreto-Ley se apliquen igualmente en dichas sociedades.

2. De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional 9.ª de la Ley del Patrimonio de Aragón, las funciones enunciadas en el apartado anterior se atribuyen a la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

CAPÍTULO II
RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 5.— *Principios financieros y presupuestarios.*

1. Con carácter general, los ingresos que obtengan las sociedades a las que se refiere la presente norma deben ser suficientes para cubrir sus gastos e inversiones.

2. Igualmente, con carácter general, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 145 de la Ley del Patrimonio de Aragón, la elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos se realizará al menos en términos de equilibrio económico financiero, de acuerdo con lo previsto en la legislación de estabilidad presupuestaria.

Artículo 6.— *Plan económico-financiero de saneamiento.*

1. Las sociedades que hayan incurrido en pérdidas o en excesivos niveles de endeudamiento en 2010, de acuerdo con las cuentas anuales aprobadas, cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en sus propios presupuestos deberán presentar antes de seis meses desde la entrada en vigor del presente Decreto-ley un informe de gestión sobre las causas del desequilibrio y un plan económico-financiero de saneamiento.

Igualmente, las sociedades que en el futuro incurran en dicha situación de desequilibrio, de acuerdo con sus cuentas anuales aprobadas, deberán presentar un informe de gestión sobre las causas del desequilibrio y un plan económico-financiero de saneamiento en el primer semestre del ejercicio en el que se presenten las cuentas.

2. El órgano de gobierno de cada sociedad elaborará las propuestas de informe de gestión y de plan económico-financiero de saneamiento.

3. La aprobación, con o sin modificaciones, y el seguimiento de la ejecución del plan corresponderán, oído el titular del departamento de tutela, al consejo de administración de la Corporación Empresarial Pública de Aragón o, en su defecto, a la persona titular del departamento competente en materia de patrimonio.

4. El plan económico-financiero de saneamiento indicará las medidas correctoras, con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio en un máximo de tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio. Salvo que concurran circunstancias excepcionales que hagan necesario un plazo mayor, que deberá concretar la sociedad y motivar suficientemente.

En el marco del seguimiento de la ejecución del plan, si por circunstancias sobrevenidas no fuera posible el cumplimiento de los objetivos previstos en el plan con carácter anual, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, oído el titular del departamento de tutela, podrá proponer modificaciones al mismo tendentes a la consecución de los objetivos marcados.

5. Cuando se cumplan las circunstancias señaladas en el apartado 1 de este artículo y del artículo 8 de este Decreto-ley, el Plan económico-financiero de saneamiento y el Plan de Pagos a Proveedores se integrarán en uno solo que satisfaga los requerimientos de cada uno de ellos.

6. El incumplimiento de la formulación por el órgano de gobierno de cada sociedad de las propuestas previstas en el apartado primero de este artículo, así como el incumplimiento en cualquier momento de dichas propuestas, podrá comportar el establecimiento de medidas coercitivas, oído el titular del departamento de tutela, por parte del titular del departamento competente en materia de patrimonio, o, en su caso, del consejo de administración de la Corporación Pública Empresarial de Aragón, que podrán consistir, entre otras, en:

a) El cese de los miembros del órgano de gobierno de la sociedad, así como en su caso de su director general, gerente o quien realice funciones ejecutivas de máximo nivel.

b) La paralización de las transferencias para la cobertura, total o parcial, de déficit de las sociedades incumplidoras, a cuyo fin se declarará la no disponibilidad de los créditos presupuestarios destinados a este fin en el departamento de tutela de las sociedades.

c) La no tramitación de ninguna operación de garantía, compromisos de participación o permanencia o afianzamiento de las obligaciones de las sociedades incumplidoras.

d) La paralización de las inversiones de cualquier índole, directas o indirectas, de la sociedad.

e) La exigencia de autorización previa para la formalización de los nuevos contratos que se determinen.

f) La limitación de la autorización de endeudamiento de acuerdo con lo previsto en la ley de presupuestos anual.

Artículo 7.— *Endeudamiento y modalidades de financiación.*

1. En las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón se determinarán los importes globales máximos que las sociedades que conforman el sector público puedan utilizar como recurso de endeudamiento así como la concesión de avales. Todo ello sin perjuicio de la especial consideración de los avales que puedan ser necesarios en función de la legislación sectorial.

2. La coordinación y el control del endeudamiento de las sociedades a las que se refiere esta norma se llevará a cabo de manera centralizada por la Corporación Empresarial Pública de Aragón, sin perjuicio de las competencias del departamento competente en materia de Hacienda.

La coordinación de dicho endeudamiento del sector empresarial se extenderá a cualquier modalidad de financiación, entre las que se incluirán las distintas fórmulas de financiación, bajo cualquier modalidad, que se utilicen para la construcción o gestión de obras públicas e infraestructuras y la prestación de servicios públicos.

3. Si una operación de endeudamiento se destinara a una finalidad distinta para la que fue inicialmente autorizada, podrá acordarse, por el titular del departamento competente en materia de patrimonio, la denegación de futuras operaciones de endeudamiento.

Artículo 8.— *Pago a proveedores.*

1. Con carácter general, las sociedades a las que se refiere esta norma que incurran en niveles excesivos de déficit de capital circulante habrán de realizar un Plan de Pagos a Proveedores, que deberá ser aprobado, oído el titular de departamento de tutela, por el consejo de administración de la Corporación Empresarial Pública de Aragón o, en su defecto, la persona titular del departamento competente en materia de patrimonio.

2. El incumplimiento, en cualquier momento de su ejecución, de las previsiones contempladas en dicho plan podrá comportar el establecimiento de medidas correctoras, oído el titular del departamento de tutela, por parte del titular del departamento competente en materia de patrimonio, o, en su caso, del consejo de administración de la Corporación Pública Empresarial de Aragón, que podrán consistir, entre otras, en las mencionadas en el apartado 6 del artículo 6 del presente Decreto-Ley.

3. El seguimiento de las medidas correctoras impuestas corresponderá a la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

Artículo 9.— *Prestación de garantías.*

1. La constitución de garantías por parte del Gobierno de Aragón se realizará en todo caso, y de manera exclusiva, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y dentro de los términos y límites previstos en las Leyes de Presupuestos.

2. Corresponde al Gobierno de Aragón autorizar cartas de compromiso de permanencia en el capital social de las empresas públicas aragonesas.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 7, cualquier tipo de garantía prestada, bajo cualquier forma, por alguna de las sociedades sometidas a este Decreto-Ley, incluyendo la Corporación Empresarial Pública de Aragón, además de ser conforme a la legislación civil y mercantil, deberá ser autorizada por el Gobierno de Aragón, en los términos y condiciones que se establezcan anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE CONTROL

Artículo 10.— *Obligación de información y control.*

1. La Corporación Empresarial Pública de Aragón elaborará información agregada que publicará anualmente.

2. La Comunidad Autónoma de Aragón no participará directa o indirectamente en empresas privadas donde no conste en sus estatutos la obligación de auditar sus cuentas.

Artículo 11.— *Medidas de control.*

1. Las sociedades a las que se aplica el presente Decreto-Ley quedan sometidas al control de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos dispuestos en su Ley de Hacienda.

Adicionalmente, en los supuestos de los artículos 6, 7 y 8 de esta norma la Corporación Empresarial remitirá de forma periódica a la Intervención General información sobre las actuaciones realizadas y el cumplimiento de lo previsto en los correspondientes planes.

2. Todas las actuaciones referidas en el presente texto legal que exijan la autorización del Gobierno de Aragón deberán ser objeto de informe previo y preceptivo de la Intervención General. Corresponderá a la Corporación Empresarial la tramitación de los respectivos expedientes.

3. Se podrán adoptar medidas adicionales de control cuando en la actuación de las sociedades se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Incumplan los deberes de suministro de información o el plazo para formular o aprobar las cuentas anuales.

b) Tengan informes de auditoría con advertencias o salvedades significativas.

c) No elaboren el Plan económico-financiero, el Plan de Pago a Proveedores o no apliquen las medidas correctoras.

d) Utilicen las operaciones de endeudamiento para finalidades distintas para las que fueron inicialmente autorizadas.

e) El presupuesto del ejercicio se haya desviado sin causa justificada y no se hayan planteado acciones correctoras eficaces.

f) Se realicen actuaciones sin los informes o autorizaciones que sean preceptivos.

g) Se considere necesario por causas debidamente justificadas, distintas de las anteriores y a iniciativa del titular del departamento competente en materia de patrimonio.

4. Dichas medidas podrán consistir en:

a) La obligatoriedad de autorización previa del departamento competente en materia de patrimonio para la realización de todos, o una parte, de sus actos de gestión económico-financiera.

b) La incorporación de mecanismos específicos de auditoría y control financiero.

c) El establecimiento de un sistema de control previo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón de toda, o de parte, de la actividad económico-financiera de la sociedad.

d) La necesidad de autorización del titular del departamento de tutela para la celebración de contratos, de cualquier naturaleza jurídica, cuyo importe estará calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Vinculación de la retribución salarial del equipo directivo al cumplimiento de los objetivos del plan económico-financiero.

5. El órgano competente para, en su caso, aprobar la adopción de uno o varias de dichas medidas y la cuantía de los límites de contratación previstos en la letra d) anterior será el titular del departamento competente en materia de patrimonio, a propuesta de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, oída la persona titular del departamento de tutela de la sociedad.

6. La adopción de las medidas previstas en las letras b) y c) del apartado 4 requerirán el informe previo de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 12.— *Comisión de auditoría y control.*

1. La Corporación Empresarial Pública de Aragón constituirá una Comisión de auditoría y control, dependiente del consejo de administración, que estará integrada por tres miembros: un vocal del consejo de administración, un representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón y un experto independiente.

2. La Comisión de auditoría y control ejercerá las funciones previstas en la legislación mercantil sobre todas las empresas del grupo en las que exista obligación material de constitución.

Además los estatutos sociales de la Corporación podrán atribuir a dicha comisión otras funciones que se extenderán a todas las sociedades integradas en el grupo.

Artículo 13.— *Auditoría interna.*

Sin perjuicio de las inspecciones y controles previstos por la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando así lo estime la Corporación Empresarial Pública de Aragón, el departamento de tutela o bien el departamento competente en materia de patrimonio, cualquier sociedad sujeta a esta norma podrá ser sometida a una auditoría interna.

CAPÍTULO IV
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Artículo 14.— *Autorización previa para determinados contratos.*

1. Para la celebración de contratos, de cualquier naturaleza jurídica, cuyo importe sea igual o superior a 12 millones de euros, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, las sociedades necesitarán la autorización previa del Gobierno de Aragón. Este importe podrá ser modificado en las sucesivas Leyes de Presupuestos.

2. El Gobierno de Aragón podrá reclamar discrecionalmente el conocimiento y autorización de cualquier otro contrato.

3. Anualmente en la Ley de Presupuestos se podrá fijar la cuantía a partir de la cual será necesaria la autorización para celebrar contratos de las personas titulares de los departamentos de tutela a los que las sociedades se hallan adscritas. A falta de esta previsión presupuestaria, la cantidad a partir de la cual será necesaria dicha autorización será la que, en su caso, establezca la persona titular del departamento de tutela, que no podrá ser inferior a un tercio de la cantidad que deba ser autorizada por el Gobierno de Aragón.

4. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a los contratos relativos a la financiación y gestión financiera.

Artículo 15.— *Idoneidad de la contratación.*

Con carácter previo a la licitación de todo contrato sujeto a las instrucciones de contratación aprobadas por cada sociedad, se exigirá que se elabore una memoria en la que se justifique con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, la idoneidad de éste para satisfacerlas, la correcta estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación y el procedimiento elegido para la adjudicación del contrato.

CAPÍTULO V
RÉGIMEN DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 16.— *Regulación del personal que ocupe puestos de carácter directivo.*

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma y por la Ley del Patrimonio de Aragón, al personal que ocupe puestos de carácter directivo de las sociedades, incluyendo los supuestos de relaciones laborales especiales de alta dirección, a las que se refiere esta norma le será de aplicación el siguiente régimen jurídico:

a) el régimen establecido en la normativa autonómica sobre declaración de bienes, derechos patrimoniales y actividades de altos cargos.

b) en materia de incompatibilidades, la legislación autonómica, o en su defecto la legislación estatal, en materia de conflictos de intereses.

c) estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión, medidas de austeridad y reducción de costes y control del gasto público.

d) este personal no percibirá a su cese indemnización alguna, salvo las que estén establecidas por disposición legal de derecho necesario, no pudiendo pactarse ni suscribirse cláusulas contractuales que tengan por objeto reconocer indemnizaciones o compensaciones económicas, cualesquiera que fueran su naturaleza o cuantía, por razón de extinción de la relación jurídica que les une con la empresa.

Artículo 17.— *Productividad.*

1. El departamento competente en materia de patrimonio, a propuesta del departamento de tutela, podrá establecer objetivos generales y directrices de la evaluación del sistema de objetivos en relación con las retribuciones variables del personal de las sociedades a los que resulte de aplicación este Decreto-Ley.

2. Con carácter general, los abonos en concepto de retribuciones variables ligadas al cumplimiento de objetivos no se realizarán en tanto la sociedad incumpla la obligación de elaboración de un Plan económico-financiero o a un Plan de Pago a Proveedores, o cuando se produzca una desviación significativa e injustificada de los objetivos definidos en dichos planes.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Otros entes de derecho público.*

Las disposiciones contenidas en el presente Decreto-Ley serán también de aplicación a las entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón sujetas a contabilidad privada, como por ejemplo el Instituto Aragonés de Fomento, el Instituto Tecnológico de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

En este caso, en la aplicación de estas normas se atenderá a la diversidad de la naturaleza, los fines y funciones de los diferentes entes del sector público empresarial, así como a las características económicas de los sectores en los que operan. En particular, las referencias realizadas al departamento competente en materia de patrimonio se entenderán realizadas al departamento al que se encuentre adscrito el ente.

En el caso de las sociedades dependientes de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión las referencias realizadas a la Corporación Empresarial Pública de Aragón se entenderán realizadas a dicha Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Segunda.— *Directrices de la Corporación Empresarial* Pública de Aragón.

Las directrices aprobadas hasta la fecha de entrada en vigor de este Decreto-ley por el Consejo de Administración de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, serán de obligado cumplimiento para todas las sociedades mercantiles autonómicas cuya gestión esté atribuida a dicha Corporación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Personal que ocupe puestos de carácter directivo.*

A partir de la entrada en vigor de este Decreto-ley y en un plazo máximo de seis meses, las sociedades del sector público a las que se refiere la presente norma deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 16 en materia de regulación del personal directivo.

A los efectos de la aplicación del presente Decreto-ley, se entenderá que son personal directivo de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón quienes, dentro de las mismas, realicen funciones ejecutivas de máximo nivel y, en todo caso, el personal laboral cuyas retribuciones, a 31 de diciembre de 2011, sean iguales o superiores a las fijadas en la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, en la redacción dada por la Ley 5/2010, de 24 de junio, para los Directores Generales y asimilados de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segunda.— *Instrucciones de contratación.*

En un plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este Decreto-ley, se deberán modificar, en su caso, las instrucciones de contratación en los términos previstos en el artículo 15.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Modificación de los artículos 146 y 147 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón.*

Se modifican los artículos 146 y 147 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón, que quedan redactados como sigue:

«Artículo 146. Comisión de auditoría y control.

Las sociedades mercantiles autonómicas calificadas como sociedad matriz con arreglo a lo dispuesto en el artículo 136 de esta Ley y que, conforme a lo previsto en el artículo 135 de la misma, tengan atribuida la responsabilidad de entidad de gestión, deberán constituir una comisión de auditoría y control, dependiente del consejo de administración, con la composición y funciones que se determinen en una norma con rango legal o, en su defecto, en sus estatutos sociales, a los efectos de supervisar los procesos de auditoría externa e interna de las sociedades integrantes de su grupo empresarial.

Artículo 147. Presidente y consejero delegado.

Los nombramientos del presidente del consejo de administración y del consejero delegado o puesto equivalente que ejerza el máximo nivel ejecutivo de las sociedades mercantiles autonómicas de capital íntegramente público, se efectuarán en

virtud de propuesta vinculante efectuada por el Gobierno de Aragón.»

Segunda.— *Facultades de desarrollo.*

El Gobierno de Aragón y el Consejero de Hacienda y Administración Pública podrán dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo y la aplicación del presente Decreto-ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

El presente decreto ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón.*

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, ha acordado, a solicitud de todos los Grupos Parlamentarios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de medidas fiscales y administrativas (publicado en el BOCA núm. 26, de 19 de diciembre de 2011) durante 7 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 17 de enero de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Corrección de errores en la publicación de la prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.

Observado error en la publicación de la Corrección de errores en la publicación de la prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Estabilidad Presupuestaria de Aragón en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 27, de fecha 20 de diciembre de 2011, se procede a su subsanación:

Página 1513, donde dice «el citado plazo finalizará el día 6 de febrero de 2011», **debe decir:** «el citado plazo finalizará el día 6 de febrero de 2012».

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 146/11-VIII, sobre el Fondo de Inversiones de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 146/11-VIII, sobre el Fondo de Inversiones de Teruel, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Fondo de Inversiones de Teruel, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo de Inversiones de Teruel (FIT) es un instrumento de promoción económica que se creó en 1992 con el objetivo de ayudar al desarrollo de la provincia de Teruel a través de nuevas inversiones públicas que permitan generar empleo, incrementar el nivel de renta y contribuir al asentamiento de población.

La justificación del FIT viene motivada por la exclusión de la provincia de Teruel de los principales instrumentos financieros de desarrollo regional (Objetivo 1 de los fondos comunitarios para zonas desfavorecidos y Fondo de Cooperación Interterritorial del Estado de compensación a los territorios menos desarrollados).

El FIT nace con una asignación económica de 1.900 millones de pesetas cofinanciados al 50% en-

tre el Estado y la Comunidad Autónoma mediante la firma de un convenio, que ha ido renovándose y actualizándose hasta alcanzar en los últimos años la cantidad de 60 millones de euros (10.000 millones de pesetas).

El Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma recoge cada año la suma de la transferencia condicionada del Estado y su propia aportación, cuya gestión está encomendada al Departamento de Economía y Empleo, dando cobertura financiera a las inversiones que se aprueban a través de una Comisión Paritaria (Gobierno del Estado y de Aragón), que a su vez hace la función de Comisión de Seguimiento del Fondo.

Sin entrar a evaluar el destino final de cada una de las inversiones realizadas y la repercusión que ha tenido comarca a comarca durante los años de vigencia, no cabe duda que el FIT ha supuesto una inyección económica muy relevante para la provincia de Teruel en su conjunto, que se ha materializado en un aumento significativo del Producto Interior Bruto.

Por todo ello y con la finalidad de dar continuidad a este Fondo, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.° Negociar un acuerdo con el Gobierno del Estado para prorrogar el Fondo de Inversiones de Teruel durante el periodo efectivo que alcanza esta Legislatura (2012-2015), sin reducción de la dotación económica establecida en estos últimos años por la Comunidad Autónoma y el Estado, fijada en 60 millones de euros anuales aportados por ambas Administraciones.

2.° Elaborar un Reglamento de Funcionamiento que permita analizar con mayor rigor las inversiones públicas a ejecutar y las ayudas-subvenciones a destinar a la iniciativa privada, primando la creación de empleo y la fijación de población, e introduzca criterios de control, participación, seguimiento y distribución equitativa de los recursos.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 147/11-VIII, sobre potenciar medidas para mejorar el transporte público de acceso a Hospital de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 147/11-VIII, sobre potenciar medidas para mejorar el transporte público de acceso a Hospital de Barbastro, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a potenciar medidas para mejorar el transporte público de acceso a Hospital de Barbastro, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2010, acordó lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que adopte las medidas necesarias para potenciar y mejorar el transporte público. Y a que, en coordinación con el Ayuntamiento de Barbastro, acondicionen con la mayor brevedad, plazas de aparcamiento suficientes para cubrir, con las debidas condiciones de seguridad y urbanización, las necesidades del centro hospitalario, buscando alternativas que generen la menor ocupación posible de suelo.»

Pasado todo este tiempo desde esta aprobación, la situación en la que se encuentra el centro hospitalario es idéntica, puesto que los vehículos que ahí se trasladan tanto públicos como privados no han sufrido mejora alguna en la línea de lo aprobado por la citada Proposición No de Ley.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dar cumplimiento a la mayor brevedad, a que adopte las medidas necesarias para potenciar y mejorar el transporte público de acceso al hospital de Barbastro. Y a que, en coordinación con el Ayuntamiento de Barbastro, acondicionen con la mayor brevedad, plazas de aparcamiento suficientes para cubrir, con las debidas condiciones de seguridad y urbanización, las necesidades del centro hospitalario, buscando alternativas que generen la menor ocupación posible de suelo.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.3. MOCIONES
3.3.2. EN TRAMITACIÓN
3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 33/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 67/11-VIII, relativa a la estructura del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, ha admitido a trámite la Moción 33/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 67/11-VIII, relativa a la estructura del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 67/11-VIII sobre la integración en una única estructura de los anteriores Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Medio Ambiente, formulada por el diputado D. Joaquín Palacín Eltoro, presenta para su debate y votación en el Pleno de las Cortes, la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón, conscientes de la importancia de la agricultura y la ganadería como sector económico estratégico en el medio rural y de la necesidad de acercar los servicios a la ciudadanía, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Mantener la red actual de Oficinas Comarcales Agroambientales, asegurando los recursos tanto materiales como humanos que garanticen los servicios y funciones que en este momento ofrecen y sin menoscabo de aumentarlos en los casos en que se considere necesario.

2. Que cualquier modificación futura que pueda producirse en la estructura y servicios de las Oficinas Comarcales Agroambientales sea consensuada con los colectivos profesionales y municipios implicados y en cualquier caso tras un proceso de información pública.

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de diciembre de 2011.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Moción núm. 34/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. Interpelación núm. 68/11-VIII, relativa a la política general del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y, en especial, a los planes de organización para el futuro de las oficinas comarcales de agricultura y alimentación (OCA) y de sus servicios periféricos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, ha admitido a trámite la Moción núm. 34/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 68/11-VIII, relativa a la política general del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y, en especial, a los planes de organización para el futuro de las oficinas comarcales de agricultura y alimentación (OCA) y de sus servicios periféricos, presentada por el G.P. Socialista, para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 68/11-VIII, relativa a la política general del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y, en especial, a los planes de organización para el futuro de las oficinas comarcales de agricultura y alimentación (OCA) y de sus servicios periféri-

cos, formulada por el Diputado José Ramón Laplana Buetas, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Mantener el funcionamiento de todas y cada una de las 48 Oficinas Comarcales de Agricultura y Alimentación (OCA), en las tres provincias, tal y como estaba especificado en el Decreto 188/2004, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación.

2. Garantizar los puestos de trabajo existentes en la actualidad de las OCA de Aragón, dado el papel clave que desarrollan para el impulso de la agricultura, la ganadería y el medio ambiente en la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2011.

EL Portavoz del G.P. Socialista
JAVIER SADA BELTRÁN

Moción núm. 35/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 56/11-VIII, relativa a la política General de Comunicación Audiovisual del Gobierno de Aragón y, en concreto, todo lo relacionado en materia de producción y edición de programas informativos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011 ha admitido a trámite la Moción núm. 35/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 56/11-VIII, relativa a la política General de Comunicación Audiovisual del Gobierno de Aragón y, en concreto, todo lo relacionado en materia de producción y edición de programas informativos, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de los establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 56/11-VIII, relativa a la producción y edición de programas informativos de la CARTV, presentada por el Diputado D. Adolfo Barrena Salces, presenta para su debate y votación en el Pleno de las Cortes la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.° Defender como medio público la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

2.° Adoptar las medidas administrativas oportunas para que, lo antes que sea posible, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión recupere la producción propia integral de los servicios informativos.

3.° Solicitar a la CARTV que excluya de todos los futuros concursos relativos a los servicios externalizados los aspectos referidos con la edición y producción de materiales informativos.

4.° Reclamar a la CARTV que ninguna persona diferente de las de la propia plantilla de la CARTV tenga función alguna en la edición, en la producción y en el contenido de los programas informativos.

5.° Solicitar a la CARTV que planifique la necesaria modificación de la plantilla de personal propio para que pueda ser posible la producción propia integral de los servicios informativos en el plazo más corto posible.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2011.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Moción núm. 38/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 64/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la protección social y la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011 ha admitido a trámite la Moción núm. 38/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 64/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la protección social y la lucha contra la pobreza y la exclusión social, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios po-

drán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 64/11-VIII sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con la protección social y la lucha contra la pobreza y la exclusión social, formulada por la diputada Da Nieves Ibeas Vuelta, presenta para su debate y votación en el Pleno de las Cortes, la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón, conscientes de la necesidad de aumentar la protección social y la lucha contra la pobreza y la exclusión social en el actual momento de crisis, con especial atención a las personas con discapacidad, instan a elaborar un plan integral de actuación durante la presente legislatura con los siguientes objetivos:

1. Reducir el desempleo de las personas en situación de exclusión en un 50% y promover su inclusión laboral tanto en el empleo ordinario como el protegido.

2. Garantizar los ingresos mínimos y suficientes de las personas para que puedan hacer frente a las necesidades básicas.

3. Mejorar, reforzar y dotar con los recursos necesarios la Red de Servicios Sociales públicos para garantizar un acceso eficiente a toda la ciudadanía, especialmente en situaciones de urgencia o carencia grave.

4. Facilitar el acceso a viviendas sociales de bajo alquiler a un 30% de las personas con necesidad de vivienda; erradicar la práctica de desahucios a personas y familias en situación de pobreza y de exclusión social; ampliar la bolsa de viviendas de inclusión social y mejorar las condiciones de habitabilidad de las denominadas «infraviviendas».

5. Garantizar y fomentar el apoyo a las políticas sociales a través de medidas transversales que refuercen las intervenciones integrales y el acompañamiento necesario a los procesos de inserción.

6. Procurar las transferencias necesarias a las corporaciones locales para asegurar la protección social de las personas que lo requieran.

En el Palacio de la Aljafería, a 20 de diciembre de 2011.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 36/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 55/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Protección Civil, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011 , ha admitido a trámite la Moción núm. 36/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 55/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Protección Civil, presentada por el G.P. Socialista, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 55/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de protección civil, formulada por la Diputada María Carmen Sánchez Pérez, presenta para su debate y votación en la Comisión de Política Territorial e Interior, la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

— Actualice el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón, teniendo en cuenta la necesidad de finalizar con la redacción de la totalidad de los planes comarcales en esta materia.

— Lidere el proceso de coordinación, gestión, financiación y puesta en marcha del Servicio Aragonés de Bomberos, para dar respuesta efectiva a una de las competencias exclusivas que tiene la Comunidad Autónoma, como es la extinción de in-

cendios, con la participación y colaboración del resto de las administraciones aragonesas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2011.

EL Portavoz del G.P. Socialista
JAVIER SADA BELTRÁN

Moción núm. 37/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 42/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de consumo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, ha admitido a trámite la Moción núm. 37/11-VIII, dimanante de la Interpelación núm. 42/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de consumo, presentada por el G.P. Socialista, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 42/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de consumo, formulada por el Diputado Eduardo Alonso Lizondo, presenta para su debate y votación en la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar y presentar la Carta de Derechos de los Consumidores y Usuarios en Aragón, durante el primer trimestre del próximo año 2012, previo conocimiento y discusión del Consejo Aragonés de Consumo y de la Comisión correspondiente de esta Cámara.

Zaragoza, 20 de diciembre 2011

EL Portavoz del G.P. Socialista
JAVIER SADA BELTRÁN

3.4. PREGUNTAS
3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA
3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 809/11-VIII, relativa a la Cueva de Chaves.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 809/11-VIII, relativa a la Cueva de Chaves, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Cueva de Chaves.

ANTECEDENTES

Ante la imputación del presidente de la patronal del carbón, Victorino Alonso, en el proceso judicial que se viene desarrollando para depurar responsabilidades por la destrucción del yacimiento neolítico más importante de la Península Ibérica

PREGUNTA

¿El Gobierno de Aragón va a pedir responsabilidades al imputado por la destrucción de la Cueva de Chaves?

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de diciembre de 2011.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 461/11-VIII, relativa al Decreto 334/11, del Gobierno de Aragón, sobre las bases para las ayudas para la ejecución del programa de Desarrollo Rural Sostenible.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. Pregunta núm. 461/11-VIII, relativa al Decreto 334/11, del Gobierno de Aragón, sobre las bases para las ayudas para la ejecución del programa de Desarrollo Rural Sostenible, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 20, de 22 de noviembre de 2011.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el diputado de Izquierda Unida D. Miguel Aso Solans al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se informa que las Comarcas solicitantes de ayudas para la ejecución de actuaciones de los Planes de Zona de Desarrollo Rural Sostenible pueden optar por todas aquellas actuaciones que aparezcan como transferencia de capital mediante convenio de colaboración como forma de instrumentar su ejecución.

Asimismo, y con el objeto de ampliar la elección de las Comarcas, se ha permitido optar entre todas aquellas actuaciones que pueden ejecutarse mediante convenio de colaboración como transferencia de capital, de acuerdo con el Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer programa de desarrollo rural sostenible para el período 2010-2014 en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Rural Sostenible.

Finalmente, un total de 25 Comarcas han presentado proyectos al respecto, siendo el importe total de las actuaciones 2.373.329,05 €. Los proyectos presentados afectan principalmente a las provincias de Huesca y Teruel, aunque también se dan proyectos para Zaragoza. Las actuaciones son de diversa índole: gestión de residuos, infraestructuras y equipamientos básicos, puntos de agua en el monte, mejora de caminos públicos, etc.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2011.

EL Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
P. S. El Consejero de Presidencia y Justicia
(Decreto de la Presidencia de 14 de noviembre de 2011)
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 464/11-VIII, relativa a plantas de transferencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 464/11-VIII, relativa a plantas de transferencia, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 20, de 22 de noviembre de 2011.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el diputado de Chunta Aragonesista D. Joaquín Palacín Eltoro al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se informa que una estación de transferencia es una instalación en la que los residuos son trasladados desde pequeños camiones recolectores a unidades de transporte de mayor capacidad, con el objeto de abaratar y racionalizar el transporte hasta su destino en las estaciones de tratamiento final.

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón 2009-2015 (Plan GIRA), actualmente existen 12 estaciones de transferencia que prestan servicio de apoyo al transporte de la fracción de rechazo de los residuos domiciliarios.

Corresponde a los Ayuntamientos adoptar la decisión sobre el modelo de gestión a aplicar a los residuos procedentes de obras menores de construcción y demolición. Para aquellos ayuntamientos que prescindan de promover instalaciones de gestión o transferencia de estos residuos de titularidad local, el Gobierno de Aragón esta preparando un modelo de convenio que, en su caso, respalde la entrada de estos residuos municipales en las instalaciones del servicio público de titularidad autonómica.

Respecto a los residuos cuya gestión corresponde al régimen de servicio público de titularidad autonómica, el modelo de gestión limita el alcance de los servicios públicos a la recepción de los residuos en las instalaciones de las concesionarias y a la realización de las operaciones de gestión final de los mismos, esto es: a la valorización en el caso de los neumáticos fuera de uso, a la eliminación en el caso de los residuos industriales no peligrosos, o a ambos tipos de operaciones en el caso de los escombros no procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Finalmente, en cuanto a los escombros procedentes de obras mayores, el Plan GIRA contempla la división de la geografía aragonesa en 6 zonas de gestión, y una red compuesta por un total de 52 instalaciones, cuya construcción y puesta en servicio corresponde a las empresas concesionarias. El servicio público se presta actualmente en los términos municipales de Bárboles y Alfajarín. El resto de instalaciones se encuentran en diferentes estados de tramitación o construc-

ción, estando prevista la pronta entrada en servicio de la instalación de Barbastro.

En tanto entran en servicio la totalidad de las instalaciones del servicio público, se encuentran disponibles las opciones de la entrega de los escombros a las instalaciones de titularidad privada autorizadas, el traslado de los escombros hasta las instalaciones que están operando en régimen de servicio público, o su almacenamiento temporal en aquellas instalaciones que se autoricen para ese fin.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2011.

EL Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
P. S. El Consejero de Presidencia y Justicia
(Decreto de la Presidencia de 14 de noviembre de 2011)
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 465/11-VIII, relativa a modelos de Ecoparques.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 465/11-VIII, relativa a modelos de Ecoparques, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 20, de 22 de noviembre de 2011.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el diputado de Chunta Aragonesista D. Joaquín Palacín Eltoro al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se informa, en primer lugar, que el término «ecoparque» se aplica a instalaciones destinadas a la gestión de distintos tipos de residuos. Asimismo, dicho término suele emplearse como nombre comercial en la identificación de algunas empresas que prestan servicios de gestión de residuos, como por ejemplo «Ecoparque Huesca», empresa concesionaria de la gestión del servicio público de titularidad autonómica para la eliminación de residuos industriales no peligrosos y no susceptibles de valorización en la Zona II.

En este sentido, ni la legislación vigente, ni el lenguaje oficial en la materia, ni el Plan de Gestión Integral de Residuos 2009-2015 (Plan GIRA) incluyen el término «Ecoparque», por ello no se generalizado un significado concreto para este concepto.

Así, la referencia a los ecoparques en el discurso de investidura debe entenderse en desarrollo de los distintos modelos de gestión que plantea el GIRA para cada tipología de residuos, documento que, sin perjuicio de su revisión, es el documento de referencia para cualquier cuestión relacionada con los modelos de infraestructuras a desarrollar en Aragón en materia de residuos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2011.

EL Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
P. S. El Consejero de Presidencia y Justicia
(Decreto de la Presidencia de 14 de noviembre de 2011)
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 466/11-VIII, relativa a fitosanitarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 466/11-VIII, relativa a fitosanitarios, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 20, de 22 de noviembre de 2011.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el diputado de Chunta Aragonesista D. Joaquín Palacín Eltoro al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se informa que gran parte de los agentes económicos implicados en la fabricación y comercialización de productos fitosanitarios participan en un sistema integrado de gestión denominado «SIGFITO», cuyo funcionamiento está autorizado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) desde 2004. Asimismo, SIGFITO informa de la existencia de este sistema, provee del material necesario a los puntos de recogida (Centros de Agrupamiento) y se encarga de la gestión de los envases depositados. Actualmente, hay 55 Centros de Agrupamiento operativos en Aragón.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente incluye, entre los controles de cumplimiento del Plan de Condicionalidad de la PAC, que los envases vacíos procedentes de los tratamientos fitosanitarios se entreguen a la Red SIGFITO.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2011.

EL Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
P. S. El Consejero de Presidencia y Justicia
(Decreto de la Presidencia de 14 de noviembre de 2011)
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 467/11-VIII, relativa a embalajes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 467/11-VIII, relativa a embalajes, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 20, de 22 de noviembre de 2011.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el diputado de Chunta Aragonesista D. Joaquín Palacín Eltoro al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se informa que la reducción de las cantidades de residuos se exige en la fase de concepción y diseño, de producción, de distribución y consumo de una sustancia, material o producto, y constituye una medida fundamental dentro del marco de la «prevención», según lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (artículo 3 h).

El Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón 2009-2015 (Plan GIRA) contiene tres programas transversales de prevención, de valorización y de control. En cuanto a la reducción y prevención de la generación de residuos en Aragón, dicho Plan contempla una serie de medidas, entra las que se pueden citar las siguientes: potenciación de herramientas normativas para prevenir la generación de residuos y la contaminación asociada a su gestión; fomento de la realización de auditorias ambientales y promoción de la implantación de Sistemas de Gestión Ambiental; fomento de la innovación ambiental; educación, formación y sensibilización ambiental; diseño e implementación de sistemas incentivadores de la prevención; etc.

Respecto a envases y embalajes, la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases establece que «los responsables de la puesta en el mercado de productos envasados o de envases industriales o comerciales, que tras su uso generen una cantidad de residuos de envases superior a la que determine el Gobierno o, en su caso, las Comunidades Autónomas, estarán obligados a elaborar planes empresariales de prevención para minimizar y prevenir en origen la producción y la nocividad de los residuos de envases que se generen». Asimismo, el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril concreta cuáles son los límites a partir de los cuales los responsables deben elaborar dichos planes de prevención y reducción.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha recibido más de un centenar de planes de prevención y revisiones de los mismos, en los que los responsables de la puesta en el mercado de envases se comprometen a determinados objetivos de reducción de embalajes que, posteriormente, acreditan mediante su seguimiento a lo largo de los tres años siguientes.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2011.

EL Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
P. S. El Consejero de Presidencia y Justicia
(Decreto de la Presidencia de 14 de noviembre de 2011)
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 488/11-VIII, relativa a las medidas para la recuperación de la estación de Canfranc.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 488/11-VIII, relativa a las medidas para la recuperación de la estación de Canfranc, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 20, de 22 de noviembre de 2011.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Con relación a la pregunta escrita 488/11-VIII, formulada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista a la Mesa de las Cortes de Aragón con número de registro de entrada 3907, en la que se cuestiona qué va a hacer el Gobierno de Aragón con relación a la estación de Canfranc y el Consorcio Canfranc 2000, cabe indicar lo siguiente.

La última reunión del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000 tuvo lugar el 25 de enero de 2010, razón por la cual estaban pendientes de aprobación las cuentas de los años 2009 y 2010.

Por lo tanto, la primera iniciativa de este Gobierno ha sido convocar al Consejo de Administración con fecha 30 de Noviembre de 2011, con la finalidad de poner al día las obligaciones formales del Consorcio, proceder a la actualización de cargos, así como conocer de primera mano la situación actual de las actuaciones incluidas en el Convenio para la rehabilitación, gestión de la promoción y desarrollo urbanístico de la estación de ferrocarril de Canfranc.

Dada la coyuntura económica actual, y las dificultades que atraviesa el sector inmobiliario, se considera totalmente imprescindible proceder a un análisis de viabilidad de la solución urbanística contemplada en el Convenio, análisis que se efectúa en dicha sesión de trabajo. En este sentido, se ha encomendado a cada una de las partes una serie de trabajos que deberán ser presentados en la próxima sesión del Consejo de

Administración, previsto para la segunda mitad del mes de marzo de 2012.

Así, se han encomendado las siguientes acciones:

— a ADIF la presentación del Proyecto de ejecución del haz de vías, el coste de desafectación y propuesta de financiación

— al Ayuntamiento de Canfranc, la presentación del Proyecto para la plataforma de nieve.

— al Gobierno de Aragón la presentación de un estudio de alternativas y propuestas de futuro.

A instancias del Gobierno de Aragón, todas las partes, acuerdan igualmente dotar de un nuevo impulso a las actividades del Consorcio, fijando un calendario de trabajo activo y concreto.

Respecto de la estación ferroviaria, en la citada sesión se ha tomado conocimiento de la actuación de consolidación estructural finalizada en la estación por Suelo y Vivienda de Aragón, S.A, por un importe total de 8.640.378,35 Euros, I.V.A. incluido. Igualmente, se ha constatado que el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias sigue ostentando la propiedad de la estación, motivo por el cual se ha acordado iniciar una negociación bilateral entre el representante de ADIF y el gerente de Suelo y Vivienda de Aragón para conseguir la transmisión de dicha titularidad.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2011.

EL Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 523/11-VIII, relativa a la gestión del servicio externalizado de cita previa del Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 523/11-VIII, relativa a la gestión del servicio externalizado de cita previa del Salud, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 21, de 30 de noviembre de 2011.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Destacar, en primer lugar, que este servicio facilita la accesibilidad a la cita y a la información de los usuarios tanto a través del teléfono como a través de la página web: saludinforma.es.

Se considera que el servicio que presta Salud Informa a las personas usuarias del sistema de salud de Aragón es un buen servicio y cumple con las expectativas de los ciudadanos, tal y como nos viene indicando el paulatino incremento de utilización del mismo así como las encuestas de satisfacción realizadas.

La relación actual del Gobierno de Aragón con la empresa es de mantenimiento del servicio hasta la nueva adjudicación y únicamente hemos redefinido el modelo sin que ello afecte a la calidad del servicio. El ajuste de la plantilla llevado a cabo por la empresa corresponde a una reorganización interna de la propia empresa.

En relación a la finalización del contrato con la UTE Telefónica-Pyrenalia y cómo se plantea el futuro de dicha atención, informar que se está trabajando en el nuevo expediente de contratación con el fin de iniciar la tramitación anticipada del mismo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2011.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 541/11-VIII, relativa a la puesta en marcha del centro de Investigación Biomédica de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 541/11-VIII, relativa a la puesta en marcha del centro de Investigación Biomédica de Aragón, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 21, de 30 de noviembre de 2011.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La puesta en marcha del Centro de Investigación Biomédica de Aragón está previsto que se realice en mayo de 2012.

El plazo de ejecución del contrato original acababa a mediados de abril de 2010. Tras dos ampliaciones del plazo de ejecución, en estos momentos el plazo de ejecución de las obras acaba el 31 de diciembre de 2011. Durante el mes de diciembre deberemos ampliar nuevamente este plazo de ejecución hasta mayo de 2012; o bien aplicar las penalidades que prevé el contrato en caso de incumplimiento, pero que no son viables en este caso.

El motivo de estos retrasos ha sido, por un lado errores en la ejecución de las obras cuyas resoluciones han supuesto cambios de cronograma; y por otro lado, y fundamentalmente, la entrada en situación preconcursal y posteriormente en concurso de acreedores de la empresa contratista Bruesa Construcción, S.A., que supuso una ralentización del ritmo de la obra durante

varios meses e incluso una parada de la misma durante 6 meses.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2011.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 542/11-VIII, relativa al cronograma en el Centro de Investigación Biomédica de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 542/11-VIII, relativa al cronograma en el Centro de Investigación Biomédica de Aragón, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 21, de 30 de noviembre de 2011.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Finalización de las obras: mayo 2012.
Puesta en marcha y ubicación de:
— Áreas de gestión: junio-julio 2012.
— Investigadores de los grupos clínicos: agosto-septiembre 2012.
— Unidades transversales excepto cirugía experimental y animalario: octubre-diciembre 2012.
— Investigadores de los grupos básicos: octubre-diciembre 2012.
— Unidad transversal de cirugía experimental: enero-marzo 2013.
— Unidades transversales del animalario: abril-junio 2013.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2011.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 546/11-VIII, relativa al Centro de Atención al Ciudadano «Salud Informa».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 546/11-VIII, relativa al Centro de Atención al Ciudadano «Salud Informa», formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 21, de 30 de noviembre de 2011.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la finalización del contrato con la UTE Telefónica-Pyrenalia, se está trabajando en el nuevo expediente de contratación con el fin de iniciar la tramitación anticipada del mismo. En estos momentos se han elaborado los pliegos que regirán en la licitación. El expediente de contratación está pendiente de recabar la preceptiva autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de los informes de fiscalización por parte de la intervención y de viabilidad de Aragonesa de Servicios Telemáticos.

Asimismo se informa que el importe máximo de licitación previsto en el pliego para una periodo de 24 meses se ha establecido en 3.153.392,21 €.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2011.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 570/11-VIII, relativa a la equiparación del Centro de Investigación Biomédica de Aragón para su puesta en marcha.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 570/11-VIII, relativa a la equiparación del Centro de Investigación Biomédica de Aragón para su puesta en marcha, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 21, de 30 de noviembre de 2011.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Centro de Investigación Biomédica de Aragón se equipará entre junio de 2012 y el primer semestre de 2013. El equipamiento, en la mayoría de los casos consistirá en el traslado al edificio de equipos y mobiliario ya adquirido y que está en funcionamiento

en otros espacios provisionales. En algunos casos, el equipamiento consistirá en nuevas adquisiciones.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2011.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuestas escritas a las Preguntas núms. 598/11-VIII a 716/11-VIII y 741/11-VIII a 743/11-VIII, relativas a las carreteras de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, en las distintas comarcas, e integradas en el Plan RED.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a las Preguntas núms. 598/11-VIII a 716/11-VIII y 741/11-VIII a 743/11-VIII, relativas a las carreteras de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, en las distintas comarcas, e integradas en el Plan RED, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Ibáñez Blasco, publicadas en el BOCA núm. 23, de 12 de diciembre de 2011.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Las obras podrán iniciarse una vez se aprueben los proyectos constructivos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2011.

EL Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO

12. CÁMARA DE CUENTAS
12.4. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 30 de noviembre de 2011, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, vista la propuesta formulada por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, ha aprobado la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón en los términos que figuran a continuación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ANEXO - MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

1. SECRETARÍA GENERAL

COD	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	T.P.	F.P.	ADSCRIPC. ADMINISTR.	GRUPO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	RETRIBUCIONES	TITULAR
3	**LETRADO**	26	S	C	CCuA, CA,CAA.	A/A1	FUNCIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA, CONSULTIVA Y CONTENCIOSA. EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS. APOYO JURÍDICO A LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA Y A LOS EQUIPOS DE AUDITORÍA EN SUS LABORES DE FISCALIZACIÓN. APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO O GRADUADO EN DERECHO.	EXPERIENCIA DE 3 AÑOS EN ASESORAMIENTO JURÍDICO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS, DERECHO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE, CONTRATACIÓN PÚBLICA, SUBVENCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.		S.B.27.645,38 C.D. 11.885,58 C.ES 10.000,00	
7	**ADMINISTRATIVO**	20	N	C	CCuA, CA,CAA.	C/C1	GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES Y DE PERSONAL RELATIVOS A NÓMINAS Y COTIZACIONES. GESTIÓN DE REGISTROS, PLATAFORMAS Y BASES DE DATOS.		EXPERIENCIA EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y EN LA EXPLOTACIÓN DE BASES DE DATOS. DOMINIO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE A NIVEL DE USUARIO.	VD	S.B.16.507,54 C.D. 7.227,50 C.ES. 5.214,84	
10	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	16	N	C	CCuA, CA,CAA.	D/C2	ATENCIÓN DE TELÉFONO. GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA. MECANOGRAFÍA, ARCHIVO, REGISTRO. REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN. APOYO ADMINISTRATIVO.		DOMINIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS A NIVEL DE USUARIO.	VD	S.B.15.448,16 C.D. 5.818,40 C.ES. 3.189,90	
11	**UJIER**	12	N	C	CCuA, CA,CAA.	E	INFORMACIÓN AL PÚBLICO. ATENCIÓN DE LA CENTRALITA. TRASLADO DE MATERIAL, DOCUMENTOS Y MOBILIARIO. REGISTRO DE DOCUMENTOS. FOTOCOPIAS, REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN.			VD	S.B.14.197,96 C.D. 4.417,14 C.ES. 2.582,02	

2. UNIDADES DE AUDITORÍA

12	**DIRECTOR DE ÁREA DE AUDITORÍA I**	28	S	LD	CCuA,CA,CAA, AE, AL, AOCEX.	A/A1	PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN. ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN A LOS EQUIPOS DE AUDITORÍA DE SU ÁREA. DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LOS CONSEJEROS O AL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO 0 GRADUADO.	EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN FISCALIZACIÓN, CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA. EXPERIENCIA EN EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES Y EN DIRECCIÓN Y COOORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y EQUIPOS. PROFUNDOS CONOCIMIENTOS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA Y DE LAS COMPETENCIAS, ORGANIZACIÓN Y	Rva. Cristina Quirós	S.B. 0 C.D. 0 C.ES. 0	

31	**ADMINISTRATIVO**	20	N	C	CCuA, CA,CAA.	C/C1	ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN, CORRESPONDENCIA Y PAPELES DE TRABAJO DE LOS DISTINTOS EQUIPOS DE AUDITORÍA. GESTIÓN LAS HERRAMIENTAS Y APLICACIONES Y PLATAFORMAS NECESARIAS PARA LA PLANIFICACIÓN O EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN.		CONOCIMIENTOS DE CONTROL ECONÓMICO, CONTABILIDAD PÚBLICA Y AUDITORÍA. DOMINIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS A NIVEL DE USUARIO. CONOCIMIENTOS DE TÉCNICAS DOCUMENTALES Y EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE TEXTOS, BASES DE DATOS Y HOJA DE CÁLCULO.	VD	S.B.16.507,54 C.D. 7.227,50 C.ES. 4.214,84	
32	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	16	N	C	CCuA, CA,CAA.	D/C2	ATENCIÓN DE TELÉFONO. GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA. MECANOGRAFÍA, ARCHIVO, REGISTRO. REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN. APOYO ADMINISTRATIVO.		DOMINIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS A NIVEL DE USUARIO.	VD	S.B.15.448,16 C.D. 5.818,40 C.ES. 3.189,90	
33	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	16	N	C	CCuA, CA,CAA.	D/C2	ATENCIÓN DE TELÉFONO. GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA. MECANOGRAFÍA, ARCHIVO, REGISTRO. REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN. APOYO ADMINISTRATIVO.		DOMINIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS A NIVEL DE USUARIO.	VD	S.B.15.448,16 C.D. 5.818,40 C.ES. 3.189,90	
36	**DIRECTOR DE ÁREA DE AUDITORÍA IV**	28	S	LD	CCuA,CA,CAA, AE, AL, AOCEX.	A/A1	PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN. ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN A LOS EQUIPOS DE AUDITORÍA DE SU ÁREA. DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LOS CONSEJEROS O AL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO 0 GRADUADO.	EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN FISCALIZACIÓN, CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA. EXPERIENCIA EN EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES Y EN DIRECCIÓN Y COOORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y EQUIPOS. PROFUNDOS CONOCIMIENTOS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA Y DE LAS COMPETENCIAS, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	VD	S.B.27.645,38 C.D. 14.069,72 C.ES.14.000,00	

1. T.P.: TIPO DE PUESTO. «S»: SINGULARIZADO; «N»: NO SINGULARIZADO.

2. F.P.: FORMA DE PROVISIÓN. «LD»: LIBRE DESIGNACIÓN; «C» CONCURSO; «ND»: NOMBRAMIENTO DIRECTO.

3. ADSCRIPC. ADMINISTR.: ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA. «CCuA»: CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN; «CA»: CORTES DE ARAGÓN Y OFICINA DEL JUSTICIA DE ARAGÓN; «CAA»: ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN; «AE»: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO; «AL»: ADMINISTRACIÓN LOCAL; «AOCEX»: FUNCIONARIOS AL SERVICIO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LOS ORGANISMOS AUTONÓMICOS DE CONTROL EXTERNO.

4. RETRIBUCIONES. «S.B.»: SUELDO BASE; «C.D.»: COMPLEMENTO DE DESTINO; «C.E.»: COMPLEMENTO ESPECÍFICO; «OR» OTRAS RETRIBUCIONES.

5. OBSERVACIONES. «V.D.»: VACANTE DOTADA.

6. LOCALIDAD DE DESTINO. TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RELACIÓN SE ADSCRIBEN A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CÁMARA DE CUENTAS, UBICADOS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA.

13. OTROS DOCUMENTOS
13.4. OTROS DOCUMENTOS

Resolución de la Presidencia de las Cortes por la que se autoriza la convocatoria de sesiones extraordinarias durante el mes de enero de 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Con fecha 14 de de diciembre de 2011, ha tenido entrada en el Registro de la Cámara una solicitud del Gobierno de Aragón de habilitación para realizar sesiones extraordinarias en el próximo mes de enero para la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2012, así como del Proyecto de Ley de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, se considera necesaria la habilitación del mes de enero para la realización de sesiones extraordinarias de la Ponencia especial para la reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón.

A la vista de dichas solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y previo acuerdo de la Junta de Portavoces, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

«1. Autorizar la convocatoria de sesiones extraordinarias para la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2012, a celebrar durante el mes de enero de 2012.

2. Autorizar la convocatoria de sesiones extraordinarias para la tramitación del Proyecto de Ley de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, a celebrar durante el mes de enero de 2012.

3. Autorizar la convocatoria de sesiones extraordinarias de la Ponencia especial para la reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón, a celebrar durante el mes de enero de 2012.»

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219